

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-2483 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2020, de modificación de la Oferta de Empleo Público de 2010. Expediente SEC/42/2019.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobar la modificación de la OEP 2019, publicada en el BOC número 108, de 6 de junio de 2019, con las subsanaciones realizadas mediante Acuerdo del Pleno de 12/08/19, y conforme a la reclasificación efectuada por el Pleno en sesión de fecha 27/02/2020, quedando la misma fijada en el siguiente detalle:

- Donde dice:

ADMINISTRACIÓN GENERAL			
PLAZAS	DENOMINACIÓN	Nº	PROVISIÓN
AG-10-01	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	TURNO LIBRE

- Debe decir:

ADMINISTRACIÓN GENERAL			
PLAZAS	DENOMINACIÓN	Nº	PROVISIÓN
AG-10-01 AG-10-05	TÉCNICOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	TURNO LIBRE

- Y donde dice:

REGULARIZACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO ARTÍCULO 19 LEY 6/18			
GRUPO A1			
AE-12-01-I	ARQUITECTO	A1	27
AE-10-01-I	T.A.E. RR.HH.	A1	27
GRUPO C1			
AE-49-01-I	INFORMÁTICO	C1	20
AE-30-02-I	INFORMÁTICO	C1	20

- Debe decir:

REGULARIZACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO ARTÍCULO 19 LEY 6/18			
GRUPO A1			
AE-12-01-I	ARQUITECTO	A1	27
GRUPO C1			
AE-30-02-I	INFOMÁTICO	C1	20

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 61

Lo que se hace público a los efectos oportunos, pudiendo los interesados interponer contra el presente Acuerdo los siguientes RECURSOS:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, que debe iniciar su cómputo tras el transcurso del plazo de suspensión establecido en la DA 3ª del RD 463/2020 de 14 de marzo.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, que debe iniciar su cómputo tras el transcurso del plazo de suspensión establecido en la DA 3ª del RD 463/2020, de 14 de marzo, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

Todo ello sin perjuicio de que por los interesados puedan interponerse cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 17 de marzo de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2020/2483